

## **PROGRAMA 131P**

### **DERECHO DE ASILO Y APÁTRIDAS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

Entre las funciones que a la Dirección General de Política Interior, dependiente de la Subsecretaría del Interior, encomienda el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, podemos señalar las siguientes prioridades en lo relativo al derecho de asilo y apátridas:

- La coordinación de la preparación de propuestas al Consejo de Ministros y a los órganos superiores del Ministerio, así como a otros órganos directivos de los Ministerios con competencias en materia protección internacional, régimen de apátridas y atención a los desplazados.

- El ejercicio de la presidencia y secretaría de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio.

- La participación en las reuniones de los organismos nacionales, internacionales o supranacionales con competencias en materia de derecho de protección internacional y otras formas de protección y la intervención en la aplicación de los acuerdos que se deriven de aquellas y, en especial, de las que se desarrollen en el seno de la Unión Europea.

- La instrucción y resolución de los expedientes administrativos sobre protección internacional y apatridia que le sean atribuidos por la normativa vigente.

- La instrucción y resolución de los expedientes administrativos en casos de flujos masivos de desplazados.

- La valoración y resolución de las solicitudes que se planteen en aplicación del Reglamento (UE) n° 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de

protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida.

– Las relaciones del Ministerio con otros departamentos ministeriales, así como con las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en cuestiones relacionadas con la protección internacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del citado Real Decreto 734/2020 de 4 de agosto, estas funciones son ejercidas por la Subdirección General de Protección Internacional, que tendrá la consideración de Oficina de Asilo y Refugio a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

## **2. ACTIVIDADES**

Las tareas encomendadas a la Dirección General de Política Interior para el cumplimiento de las competencias anteriormente descritas se encuadran en los siguientes objetivos:

### **2.1. Fijación de criterios, impulso, coordinación y cooperación institucionales en todos los aspectos relativos a la protección internacional, régimen de apátridas y atención a los desplazados**

Su finalidad es desarrollar y promover acciones coordinadas y homogéneas en materia de protección internacional que puedan derivar en el reconocimiento del estatuto de refugiado, la concesión de la protección subsidiaria, o una protección temporal, así como en el ámbito de la apatridia, mediante el estudio de solicitudes que puedan llevar al reconocimiento del estatuto de apátrida.

Estos objetivos conllevan las siguientes actividades:

#### **2.1.1. Fijación de criterios, impulso, coordinación y cooperación con:**

– Otros centros del Departamento y otros Departamentos de la Administración General del Estado (Central y Periférica): mediante el desarrollo de normas y programas conjuntos (elaboración normativa), fijación de instrucciones y medidas de ejecución de políticas (Comisión Interministerial de Asilo y Refugio).

- Organizaciones No Gubernamentales: mediante reuniones, intercambio de opiniones, criterios de actuación y consultas.

- Organizaciones Supranacionales e Internacionales: en especial en la Unión Europea y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), para la defensa de la posición de España en materia de protección internacional, coordinación de la participación española en los grupos y comités sobre asilo de distinto nivel existentes en la Unión Europea y en cualquier Organización Internacional de la que España sea parte, transposición del derecho derivado adoptado en la Unión Europea, mantenimiento de Dublinet como herramienta que permite optimizar la aplicación del Reglamento comunitario por el que se establecen los criterios y mecanismos de determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros de la Unión Europea, Noruega, Islandia, Liechtenstein o Suiza por un nacional de un tercer país.

### **2.1.2. Actividades de presencia institucional**

- Información y difusión en materia de protección internacional y apatridia, en territorio nacional, europeo e internacional.

### **2.1.3. Gestión de las tareas encomendadas por la legislación de protección internacional y de apatridia**

- Tramitación de expedientes de protección internacional
- Tramitación de expedientes de apatridia
- Aplicación del procedimiento *Dublín*
- Ejecución del Programa Anual de Reasentamiento
- Consultas y asesoramiento
- Informes técnico- jurídicos.
- Propuestas normativas.
- Atención a las peticiones de información procedentes de:
  - Otros Departamentos y Centros Directivos de la Administración General del Estado (Central y Periférica).

- Otras Administraciones
- El Defensor del Pueblo
- Organizaciones de la sociedad civil
- Congreso de los Diputados
- Senado
- Estados de la Unión Europea
- Comisión Europea
- Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO)
- Parlamento Europeo
- Consejo de Europa
- Otros Estados
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
- Otras Organizaciones Internacionales: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Consultas Intergubernamentales en materia de Migraciones y Asilo (IGC) y Conferencia de Directores Generales de Migración y Asilo (GDISC)

## **2.2. Apoyo a la formación, investigación y desarrollo de programas técnicos de protección internacional y apatridia**

Este objetivo persigue participar en actividades de carácter técnico, científico y formativo que configuren un marco conceptual referencial de la política de asilo y de apátridas de España.

En este objetivo se encuadran las siguientes actividades:

- Reuniones y conferencias
- Seminarios, cursos, talleres, jornadas y encuentros
- Proyectos internacionales de investigación y mejores prácticas
- Estudios e investigaciones

- Informes y dictámenes técnicos
- Mantenimiento y actualización del Centro de Documentación
- Publicaciones, tales como Asilo en Cifras o la participación en el Anuario Estadístico del Ministerio del Interior.
- Realización y publicación periódica de estadísticas

### **2.3. Mejora de la gestión de los flujos de solicitantes de protección internacional y del estatuto de apátridas que se presentan en territorio español**

Este objetivo persigue la agilización de todos los procedimientos relacionados con la protección internacional (reconocimiento del estatuto de refugiado, concesión de la protección subsidiaria) y con la apatridia, así como la transformación digital que permita una gestión segura y sostenible desde el punto de vista medioambiental.

La gestión eficaz y eficiente de la Administración en su actuación es una obligación constitucional y normativa, así como una demanda de los interesados y de la sociedad en general.

Las actividades que deben realizarse para lograr este objetivo son las siguientes:

- Identificación y diagnóstico de los problemas y deficiencias.
- Unificación y optimización de los sistemas de información existentes y promoción de la administración electrónica.
- Articulación de un sistema de acceso a la misma información en todas las fases de los procedimientos.
- Simplificación y unificación de normas de ejecución de la legislación.
- Unidad de actuación en la Administración Periférica, a través de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, Comisarías Provinciales de Policía y Oficinas de Extranjeros.
- Planificación y adecuación de los recursos humanos y materiales necesarios.

- Distribución eficiente de los recursos humanos y materiales existentes.
- Formación continua y especializada.

Para conseguir la mejora en la gestión se está apostando decididamente por el fortalecimiento de la Subdirección General de Protección Internacional/Oficina de Asilo y Refugio (SGPI/OAR), tanto en lo que respecta a los medios humanos como materiales, dado el incremento constante en el número de solicitudes de protección internacional y de apatridia.

Mediante el Real Decreto-ley 6/2018, de 27 de julio, (convalidado por Cortes Generales el 6 de septiembre de 2018) fue aprobada una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de medios en la atención a asilados y refugiados. Esta oferta extraordinaria ha supuesto la creación de 231 nuevos puestos: 191 del grupo A2 (Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado) y 40 del grupo C1 (Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado).

Hasta la cobertura definitiva de estas plazas por personal funcionario de carrera, desde el mes de noviembre de 2018 los puestos han sido ocupados por funcionarios interinos por vacante procedentes de bolsas generadas con los correspondientes procesos selectivos. Esta cobertura definitiva se ha llevado a efecto tras la publicación de las siguientes resoluciones:

- Resolución de 8 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado. (BOE 09/03/2021)

- Resolución de 20 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado. (BOE 24/05/2021)

Con el fin de capacitar al nuevo personal y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, se ha previsto un incremento de las acciones formativas para, precisamente, reforzar el conocimiento sobre el procedimiento de reconocimiento de la protección internacional si como del estatuto de apátrida de estos trabajadores.

Asimismo, el Ministerio del Interior ha puesto en marcha otras medidas con el fin de mejorar la prestación de este servicio público tan sensible y ligado a los derechos fundamentales.

Estas medidas van desde la reubicación de esos nuevos medios personales en nuevas instalaciones, hasta aquellas que permitan mejorar los tiempos de tramitación de las solicitudes de protección internacional. Entre estas últimas se encuentra el establecimiento de un sistema de guardias en la SGPI/OAR para la tramitación de las solicitudes presentadas en puestos fronterizos y Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs) y la mejora de los sistemas de gestión de expedientes. Además, gracias al impulso de la transformación digital, se han puesto en práctica o está previsto implementar medidas para la tramitación más rápida y segura de las solicitudes de protección internacional y del reconocimiento del estatuto de apátrida. En esta línea también se incluye la tramitación de los recursos administrativos y contencioso-administrativos contra las resoluciones de protección internacional y apatridia, así como la ordenación de los procedimientos para la determinación del Estado miembro responsable del examen de una solicitud de protección internacional (Reglamento Dublín).

Está previsto que a lo largo del año 2021 entre en funcionamiento una nueva aplicación informática que facilitará una gestión de las solicitudes más eficiente y que permitirá dar una respuesta más ágil y adecuada a las necesidades actuales.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

| OBJETIVO / ACTIVIDAD  |
|---|
| 1. Fijación de criterios, impulso, coordinación y cooperación institucionales en todos los aspectos relativos a la protección internacional (solicitantes de protección, refugiados, protección subsidiaria, desplazados y apátridas) |

| INDICADORES   | 2020               |           | 2021               |                       | 2022               |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|   | Presu-<br>puestado | Ejecución | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>   |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Reuniones con Centros Directivos del Departamento en materia de asilo y apátridas (Nº) | 25                 | 45        | 50                 | 50                    | 50                 |
| 2. Reuniones con otros Departamentos competentes (Nº)                                     | 20                 | 20        | 30                 | 20                    | 30                 |
| 3. Reuniones Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR) (Nº)                     | 12                 | 12        | 12                 | 12                    | 12                 |
| 4. Elaboración de disposiciones normativas sobre asilo y apátridas (Nº)                   | 1                  | 1         | 1                  | 3                     | 1                  |
| 5. Celebración de convenios de colaboración (Nº)  | 1                  | 1         | 1                  | 0                     | 1                  |
| 6. Relaciones con la Unión Europea:   |                    |           |                    |                       |                    |
| – Reuniones (Nº)  | 30                 | 30        | 30                 | 30                    | 30                 |
| – Transposición de normativa derivada (Nº)  | 1                  | -         | 1                  | -                     | 1                  |
| – EASO (Nº)   | 20                 | 4         | 20                 | 8                     | 20                 |
| 7. Relaciones con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR): |                    |           |                    |                       |                    |
| – Reuniones (Nº)  | 20                 | 20        | 20                 | 20                    | 20                 |
| 8. Otras Organizaciones Internacionales   |                    |           |                    |                       |                    |
| – Reuniones (Nº)  | 4                  | 1         | 4                  | 2                     | 4                  |
| 9. Asesoramiento y atención a peticiones de información en materia de asilo y apátridas:  |                    |           |                    |                       |                    |
| – Instrucciones y Circulares (Nº)   | 2                  | 2         | 2                  | 3                     | 3                  |
| – Informes (Nº)   | 300                | 500       | 500                | 500                   | 500                |
| 10. Relaciones con el Defensor del Pueblo:  |                    |           |                    |                       |                    |
| – Informes (Nº)   | 50                 | 80        | 50                 | 80                    | 50                 |
| – Reuniones (Nº)  | 2                  | 2         | 2                  | 2                     | 2                  |
| 11. Relaciones con la sociedad civil:<br>Organizaciones No Gubernamentales:               |                    |           |                    |                       |                    |
| – Reuniones (Nº)  | 15                 | 15        | 15                 | 15                    | 15                 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD  |
|---|
| <b>2. Apoyo a la formación, investigación y desarrollo de programas técnicos de asilo y apátridas</b> |

| INDICADORES   | 2020               |           | 2021               |                       | 2022               |
|---|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|   | Presu-<br>puestado | Ejecución | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>   |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Participación en estudios e investigaciones de carácter técnico:                 |                    |           |                    |                       |                    |
| – Informes (Nº)   | 2                  | 2         | 2                  | 2                     | 2                  |
| 2. Reuniones de carácter técnico y metodológico relacionados con asilo y apátridas. |                    |           |                    |                       |                    |
| – Reuniones, cursos, seminarios, Jornadas (Nº)                                      | 20                 | 20        | 20                 | 20                    | 20                 |
| 3. Publicaciones (Nº)   | 20                 | 20        | 20                 | 20                    | 20                 |

| OBJETIVO / ACTIVIDAD  |
|---|
| <b>3. Mejora de la gestión de los flujos de solicitantes de protección y apátridas que se presentan en territorio español</b> |

| INDICADORES  | 2020               |           | 2021               |                       | 2022               |
|--|--------------------|-----------|--------------------|-----------------------|--------------------|
|  | Presu-<br>puestado | Ejecución | Presu-<br>puestado | Ejecución<br>prevista | Presu-<br>puestado |
| <b>De resultados:</b>  |                    |           |                    |                       |                    |
| 1. Acciones formativas dirigidas a actores relacionados con la protección internacional y el régimen de apátridas (Nº) | 15                 | 15        | 30                 | 15                    | 30                 |